COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso, 10 de abril de 2019

RESOLUCIÓN Nº 28

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/18, PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RESONANCIA – PLURIANUAL" - ID N° 350.228.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/18 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RESONANCIA - PLURIANUAL" - ID N° 350.228,** por el cual concluyen y recomiendan declarar desierto el presente proceso licitatorio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**, expresa que: Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas**; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien , por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art 15 de la presente Ley.

Que, el mencionado artículo también expresa que: Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Que, el Comité de Evaluación nombrado, procedió a la conclusión del análisis y evaluación realizados conforme a los criterios establecidos en Pliego de Bases y Condiciones y ha recomendado declarar desierta la presente licitación, a razón de que la oferta presentada por la firma SURVY CON S.A. no reúne las condiciones exigidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, por Dictamen Nº 36 de fecha 28 de marzo de 2.019, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos: "…en base al Informe del Comité de Evaluación adjunto y las normas jurídicas mencionadas, esta Asesoría Jurídica recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo de Declarar Desierto correspondiente, previo informe del Departamento de Verificación y Control Interno".

Que, por su parte el Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero Nº 5, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 43 de fecha 29 de marzo de 2019, donde "…recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Resolución de Declarar Desierto el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/18 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RESONANCIA - PLURIANUAL" - ID N° 350.228, convocado por el Comando Logístico – UOC Nº 5.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Que, la Auditoria Interna del Comando Logístico en su Informe N° 27 de fecha 02 de abril de 2.019, donde "…recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la Resolución de Declaración Desierta del Llamado Licitación Pública Nacional Nº 09/18 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RESONANCIA - PLURIANUAL" - ID N° 350.228, realizada por la UOC Nº 5 - Comando Logístico, conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1° Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional Nº 09/18 para los servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RESONANCIA - PLURIANUAL" - ID N° 350.228, por no contar con oferta que reúna las condiciones establecidas el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".

2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.

GRAL DIV ADMIN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Comando Logístico